San Lorenzo, 11 de mayo del 2023.-

NOTA DOC N° 523/2023

Señores
CHACO INTERNACIONAL S.A.

Presente

*Me dirijo a Ustedes, en referencia a la modificación del Contrato adjudicado en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2022 – ID N° 405.695 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO CONTROL DE ALIMENTOS- PLURIANUAL- CONTRATO ABIERTO"**, a fin de remitirle la Adenda N° 01 original formalizada del contrato suscripto en fecha 22 de junio del año 2022.*

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarles con las expresiones de mi consideración más distinguida.-

Lic. Dámaris Ocampo B.
Dirección Operativa de Contrataciones

Lucila Florenciáñez
1105123

CHACO INTERNACIONAL S.A.

DOC/LM

ADENDA Nº 01

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2022

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO CONTROL DE ALIMENTOS - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por el **Dr. JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI**, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, en carácter de Presidente y Jefe Administrativo, nombrado por Decreto N° 155 del 30 de agosto de 2018, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la firma **"CHACO INTERNACIONAL S.A."**, con **RUC N° 80026564-5**, domiciliada en la calle Juan María Vianney N° 1684 casi Avda. Bruno Guggiari de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la señora **CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL**, con Cédula de Identidad N° 816.225, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificados en conjunto como "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato LPN N° 02/2022 - ID N° 405.695 suscrito en fecha 22 de junio del año 2022. ----------

1. ANTECEDENTES:

- Contrato LPN N° 02/2022 entre el SENACSA y la firma adjudicada Chaco Internacional S.A., suscrito en fecha 22 de junio de 2022. ----------
- Nota N° L00073-23 de fecha 24 de febrero de 2023 de la firma Chaco Internacional S.A., por la cual comunica al SENACSA que, por motivos de fuerza mayor, ya no cuenta con la representación de la marca "NEOGEN" para la provisión de los ítems adjudicados N° 19 y 38, y propone el reemplazo para que los insumos sean provisionados de la marca "HIMEDIA" como alternativa, atendiendo que dichos insumos cumplen con las especificaciones técnicas del pliego de bases y son adecuados para la aplicación requerida. ----------
- La Resolución del SENACSA N° 573/2023 *"Por la cual se autoriza la suscripción de la adenda al contrato firmado en fecha 22 de junio de 2022, con la empresa Chaco Internacional S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2022 "Adquisición de Reactivos e Insumos para el Laboratorio Control de Alimentos - Plurianual - Contrato Abierto" - ID N° 405.695.* ----
- El Artículo N° 63 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, que dice: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente…".* ----------

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

2. OBJETO: MODIFICACIÓN DE MARCA.

La presente Adenda tiene por objeto la modificación de marca, por motivos de fuerza mayor, de los bienes adjudicados a la firma Chaco Internacional S.A., establecidos en la cláusula 5 del contrato celebrado en fecha 22 de junio de 2022 en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2022 *"Adquisición de Reactivos e Insumos para el Laboratorio Control de Alimentos - Plurianual - Contrato Abierto"* - ID N° 405.695, quedando definido de la siguiente manera:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Presentación
19	41116130-475	Caldo tripticasa soja	HIMEDIA	India	Frasco de 500g
38	41116130-453	Agar XLD	HIMEDIA	India	Frasco de 500g

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones del Contrato. ----------

3. CONFORMIDAD.

Las partes acuerdan que las demás cláusulas y condiciones pactadas que conforman el Contrato principal y que no son objeto de modificación por medio de la presente Adenda, mantienen plena vigencia y ratificación, por lo que serán de estricta aplicación y cumplimiento en todos sus términos hasta su finalización. ----------

La presente Adenda, previa lectura y ratificación de su contenido, es firmado por las partes intervinientes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay a los 11 días del mes de mayo del año 2023. ----------

Carmen Stella Escobar Barriocanal
Representante Legal
CHACO INTERNACIONAL S.A.

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente
SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863